

RESOLUCION N° 010/2023

Paraná, 10 de febrero de 2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Licencia por Adopción Múltiple solicitada por la **Sra. Fiscal Auxiliar N° 1 Interina de la Localidad de Concepción del Uruguay, Dra. María de los Angeles Becker,** y concedida a través del S.G.P. a partir del 11/02/2023, por 240 días conforme el art. 26 y su remisión a los art. 19 y 20 del Régimen de Licencias, finalizando el día 08/10/2023.-

Para no afectar el normal desenvolvimiento de la Unidad Fiscal de Concepción del Uruguay, el Sr. Fiscal Coordinador de esa Jurisdicción, Dr. Fernando Javier Lombardi, solicita la cobertura temporal del cargo proponiendo la designación de la Dra. Lucía María Isabel Bourlot, actual Escribiente Suplente de la Ufi Concepción del Uruguay, **como Fiscal Auxiliar N° 1 Suplente** de la Ufi Concepción del Uruguay, hasta el retorno de la Dra. Becker.-

A tal efecto tiene en consideración que, para la designación temporal sugerida, la agente se desempeña con corrección, dedicación y esmero en la UFI local, encontrándose también en el Concurso N° 238 ante el Consejo de la Magistratura para cubrir cargos de Fiscales Auxiliares de la Ciudad de Concepción del Uruguay, obteniendo 43,75 puntos en el examen de oposición.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10.407,

RESUELVO:

1º) DESIGNAR a la **Dra. LUCIA MARIA ISABEL BOURLLOT, D.N.I. 34.938.982**, actual Escribiente Suplente de la UFI Concepción del Uruguay, como **FISCAL AUXILIAR N° 1 SUPLENTE de la UFI Concepción del Uruguay**, a partir de la toma de posesión y hasta el retorno de la Dra. Becker, o hasta nueva disposición lo que ocurra primero.-

2º) ENCOMENDAR al Sr. Fiscal de Cámara Coordinador de esa Jurisdicción, Dr. Fernando Javier Lombardi, practique la Toma de Juramento y la ponga en posesión del cargo.

3º) LIBRAR oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento, a efectos que efectúen los trámites de rigor.-

Notificar al Area Contable del M.P.F. a sus efectos, y oportunamente, archivar.



MARGAR LUCIANO GAR
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS